



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-039/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, LA SUSPENSIÓN Y POSTERGACIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE LOS CRÉDITOS A JUBILADOS, PENSIONADOS Y FUNCIONARIOS, REALIZADOS POR LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL IPS.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 84-B/2022, de fecha 28 de abril de 2022, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de abril de 2022, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado por Nota Interna C.A. N° 023-224/2022, de fecha 18 de abril de 2022, de la Secretaría del Consejo; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna C.A. N° 023-224/2022, de fecha 18 de abril de 2022, el Consejo de Administración encomendó a la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar las actividades correspondientes al efecto de elaborar un informe técnico con relación al no cobro de las cuotas mensuales de créditos, realizado por la Caja de Préstamos del IPS, contemplando diferentes escenarios;

Que, por Memorando GAF/DIV/N° 064/2022, de fecha 28 de abril de 2022, la Dirección de Inversiones, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, presentó el análisis técnico con los escenarios solicitados por el Consejo de Administración, con el impacto financiero de los mismos;

Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 84-B/2022, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió a la Dirección Jurídica el informe con las recomendaciones del área de los escenarios presentados;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 363/2022, de fecha 28 de abril de 2022, la Dirección Jurídica, expresó cuanto sigue: *"...En conclusión, es parecer de la Dirección Jurídica que, no se encuentran objeciones desde el punto de vista legal a fin de que el expediente sea remitido ante la Máxima Autoridad a los efectos de que, conforme a sus atribuciones conferidas por la Carta Orgánica, analice y considere dicha propuesta..."*;

Que, luego del análisis exhaustivo de las propuestas presentadas, el Consejo de Administración considera la Opción que corresponde a la *"Reestructuración de todo el plan de pago"*, que contempla el diferimiento de los vencimientos de cuotas (*Capital + Interés + IVA*), con recalcule de intereses a partir del día siguiente de vencimiento de la cuota no cobrada, y la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-039/2022

liquidación adicional de prima de contingencia sobre el capital y los meses no cubiertos en el préstamo inicial;

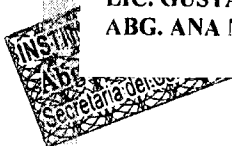
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aplicar como medida excepcional, la suspensión y postergación de cobro de cuota mensual de crédito (Capital, Interés e IVA) a Jubilados, Pensionados y Funcionarios, realizado por la Caja de Préstamos del IPS.-----
- 2º) Aprobar los términos y autorizar la utilización del Formulario Presencial y Electrónico de Solicitud de No Descuento de Cuota de Crédito (Capital, Interés e IVA) de la Caja de Préstamos del Instituto de Previsión Social, conforme al Anexo 1 "Formulario Presencial", que consta de 01 (una) foja y al Anexo 2 "Formulario Electrónico", que consta de 01 (una) foja, los cuales se encuentran refrendados por la Secretaria del Consejo de Administración, y forman parte de la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que lo aprobado en el Art 1º de la presente Resolución, será aplicado desde el 01 de mayo de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para el deudor Jubilado/Pensionado, que solicite la medida excepcional a través del "Formulario Presencial".-----
- 4º) Establecer que lo aprobado en el Art 1º de la presente Resolución, será aplicado desde el 01 de junio de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para el deudor Jubilado/Pensionado/Funcionario que solicite la medida excepcional a través del "Formulario Presencial o Electrónico".-----
- 5º) Establecer que la cantidad de meses de suspensión y postergación de cobro de cuota mensual de crédito, será a solicitud de la parte interesada (deudor) por única vez y por mes correlativo.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-039/2022

- 6º) Establecer que para la aplicación del presente beneficio, el deudor deberá solicitarlo, a través del Formulario correspondiente, de conformidad a lo aprobado en la presente Resolución.-----
 - 7º) Disponer que para el cobro de las cuotas de crédito suspendidas y postergadas, será diferido el vencimiento de todas las cuotas pendientes por el plazo del beneficio, con el recalcule correspondiente de interés, y la prima por contingencia sobre el capital y los meses no cubiertos en el préstamo inicial.-----
 - 8º) Disponer que todo deudor que se haya acogido a la presente Resolución, no podrá solicitar crédito por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del reinicio del descuento de la cuota de crédito.-----
 - 9º) Disponer que todo deudor que sea beneficiado con un crédito de la Caja de Préstamos del Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de la presente Resolución, no podrá acogerse al beneficio de suspensión y postergación de cobro de cuota de crédito (Capital, Interés e IVA), regulado en el presente instrumento administrativo.-----
 - 10º) Establecer que en el caso de los funcionarios solicitantes, el beneficio aprobado en la presente resolución, será aplicado siempre y cuando los cálculos de cuota de crédito se encuentren dentro de los toques de endeudamiento.-----
 - 11º) Disponer como medida excepcional, la interrupción del cómputo de la mora, de conformidad a lo autorizado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
 - 12º) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, que través de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, realice el soporte técnico correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
 - 13º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, que a través de la Dirección de Inversiones, la cual tiene a su cargo el Departamento de Caja de Préstamos, proceda a hacer efectiva la presente Resolución.-----
 - 14º) Encomendar, a la Gerencia Administrativa y Financiera, que a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en caso necesario, arbitre las adecuaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
 - 15º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO I
FORMULARIO PRESENCIAL

Formulario de Solicitud de No Descuento de Cuota de Crédito de la Caja de Préstamos del Instituto de Previsión Social, por los meses de Mayo/2022, Junio/2022, Julio/2022, Agosto/2022, Setiembre/2022, Octubre/2022, Noviembre/2022 y Diciembre/2022.

Asunción, de 20

Señores

Departamento de Caja de Préstamos

Instituto de Previsión Social

Por la presente, en mi carácter de _____ solicito el No Descuento de Cuota de/los Crédito/s, correspondiente a los meses:

- MAYO 2022
- JUNIO 2022
- JULIO 2022
- AGOSTO 2022
- SETIEMBRE 2022
- OCTUBRE 2022
- NOVIEMBRE 2022
- DICIEMBRE 2022

En caso de aceptarse la presente solicitud, manifiesto mi conformidad con todas las condiciones que serán aplicadas según lo establecido en la R.C.A N° 024-039/22, de acuerdo a la explicación detallada que he recibido en el presente acto.

Nombre y Apellido:.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Adjunto copia simple de cédula de identidad.

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".

Orivañete hekopete umi pytyvô Seguro Social-gua, amyasâi ha ome'êvo pytyvô, viru ha tesâi omombaretêvo umi mba'apohára reko'.



ANEXO II
FORMULARIO ELECTRÓNICO

Formulario de Solicitud de No Descuento de Cuota de Crédito de la Caja de Préstamos del Instituto de Previsión Social, por los meses de Junio/2022, Julio/2022, Agosto/2022, Setiembre/2022, Octubre/2022, Noviembre/2022 y Diciembre/2022.

Asunción, de 20

Señores

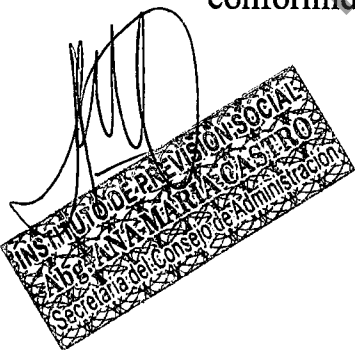
Departamento de Caja de Préstamos

Instituto de Previsión Social

Por la presente, solicito el No Descuento de Cuota de/los Crédito/s, correspondiente a los meses:

- JUNIO 2022
- JULIO 2022
- AGOSTO 2022
- SETIEMBRE 2022
- OCTUBRE 2022
- NOVIEMBRE 2022
- DICIEMBRE 2022

En caso de aceptarse la presente solicitud, manifiesto que he dado lectura a todas las condiciones establecidas en la R.C.A N° 024-039/22 y otorgo mi conformidad con cada una de ellas.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Alberto de Herrera
Secretaría de la Comisión de Administración